

LA GACETA

DIARIO OFICIAL.

VALE 5 cs.

San José, 22 de Mayo de 1881.

NUMERO 975

DIRECTOR.—JUAN V. VENERO.

ADMINISTRACION.

IMPRESA NACIONAL.—CALLE DE LA MERCED.

PRECIOS DE AVISOS.

Por la primera publicacion, cuando el aviso no exceda de cincuenta palabras en línea corrida, cuarenta centavos.

Por cada palabra de exceso, medio centavo.

Por cada vez que se repita la publicacion se rebajará del valor primitivo un treinta y cinco por ciento, á los que no estén sucritos al DIARIO OFICIAL y á los que lo fueren, se les rebajará un cincuenta por ciento.

No excediendo de quince palabras un aviso en línea seguida, pagará \$ 2 por mensualidad.

Cualquiera otra publicacion de las que no están justipreciadas aquí, su precio será convencional.

La Administracion general de este Diario estará en la Imprenta Nacional, á cargo del Director de ella; y los Agentes en los demas puntos de la República serán los Administradores de correos: donde no haya este empleado, estará la Agencia á cargo del Jefe Político.

CALENDARIO

Este día sale el Sol á las 5 horas y 42 minutos de la mañana, y se pone á las 6 horas y 10 minutos de la tarde.—Sale la Luna á las 12 horas y 15 minutos de la noche.

Domingo 22.—San Urbano, obispo y confesor; santa Rita de Casia, viuda; san Casto y san Emilio, mártires; santa Quiteria y Julia, vírgenes y mártires.

Lunes 23.—(Rogaciones.) San Desiderio, obispo y mártir, san Epitacio obispo y Basileo, mártires. La Aparicion de Santiago apostol.

CONTENIDO.

SECCION OFICIAL.

Secretaría de Hacienda.

Conocimiento de las principales operaciones practicadas en el Supremo Tribunal de Cuentas.

Secretaría de Obras Públicas

Aviso.

Secretaría de Guerra y Marina.

Movimiento marítimo.

Administracion Judicial.

Minutas de la Suprema Corte de Justicia.—Remates y Edictos.

Régimen Municipal.

Providencias de las Municipalidades y Gobernadores.

Revista Interior

Academia de derecho.—Retreta.

Revista Exterior.

Partidos políticos en España.—La confetencia monetaria internacional.—Quina libre.

Seccion Científica é Industrial.

Observaciones meteorológicas.—La electricidad á domicilio.—El primer reloj.—Inmigracion.—Uso de la sal en la ganaderia.—Un sustituto de la Quina.

Seccion de Avisos.

Anuncios.

SECCION OFICIAL.

SECRETARIA DE HACIENDA.

Conocimiento de los principales trabajos practicados por el Tribunal Superior de Cuentas, durante la semana que termina.

Fueron despachadas las remesas de pólizas, de la semana próxima anterior. Se preparó el despacho de las idem, idem recibidas en la presente.

Se ha hecho un registro de mercaderias.

Ha sido terminada la visacion de la cuenta llevada en la Receptoría de Libreria, el año próximo pasado, cuyo pliego de reparos está listo para remitirse al empleado.

Contaduría Mayor.—San José, mayo 21 de 1881.

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS.

Trabajos en la Palma.

A las personas que, por su propia cuenta, quieran dar de comer á los peones que se ocupan en la construccion de la carretera provisional á Rio Sucio, se les avisa: que los encargados de esos trabajos, tienen orden de prestarles auxilios en el transporte de sus campamentos, cuando por el progreso de la obra, haya necesidad de trasladarlos; y de cuidar, que los operarios paguen, con preferencia, el valor de los alimentos que les hayan suministrado, semanalmente.

Palacio Nacional.—San José, 28 de abril de 1881.

SECRETARIA DE GUERRA Y MARINA.

MOVIMIENTO MARITIMO.

Puerto de Puntarenas.

SALIDA.

Mayo 20.—El vapor correo "General Guardia" zarpó para el Bebedero hoy á las 3 p. m. Pasajeros: Pedro Gutiérrez, Eusebio Télles, Salvadora Flores, Ramona Huertas, Marcelino Castro, y de Carga, 5,222 libras.

ADMN. JUDICIAL.

Corte Suprema de Justicia.

Sala primera.

Sábado 21.

1.—En el juicio ejecutivo entre los Señores Francisco Gutiérrez, Marcos Vargas y Francisco Sáenz, se pidió autos.

2.—En la causa seguida contra Eusebio Zamora, por homicidio, se decre-

tó traslado al Señor Magistrado Fiscal. 3.—En la súplica interpuesta por el Señor Magistrado Fiscal, en la causa contra Dolores Ramírez, por homicidio, se proveyó autos.

San José, 21 de mayo de 1881.

El Secretario,

BENITO SERRANO.

REMATES.

A las doce del día treinta y uno de este mes, se rematará en el que más ofrezca y en la puerta de este Juzgado, la finca siguiente: Una casa de sala, cuarto, cocina y corredor: pared de adobes, madera de cedro, cubierta de teja: de ocho varas de frente por nueve de fondo, y la cocina de cinco varas de largo, por tres y media de ancho, y el terreno en que está ubicada constante como de media manzana, cultivado de café, situado en el barrio de San Vicente de esta Ciudad, Distrito 7º Canton 1º de esta Provincia, lindante: al Norte, calle en medio, propiedad de Antonio Roman: Sur, hacienda de José Alvarado: Este, propiedad de los herederos del finado Julian Garita, calle en medio y con casa de Vicente Aguilar; y al Oeste terreno de Francisco Cháves.—Inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo ciento uno, folio doscientos setenta y dos, finca número ocho mil cuatrocientos veintidos, Oriental, inscripcion número tres, valorada en cuatrocientos veinticinco pesos.—Pertenece á Micaela Sánchez y Villanea y José Sánchez: este último por ser menor lo representa su abuelo José Retana.—Se vende por no admitir cómoda division.—Ocurra el que quiera hacer postura.

Juzgado 1º Civil.—San José, mayo 20 de 1881.

MARCELO BRÉNES.

Alberto Brénes Órdova.—Ramon Bustamante.

2v.

A las doce del día viernes veintisiete de los corrientes, debe rematarse en el mejor postor y en la puerta del Palacio Municipal de esta Ciudad, una casa de habitacion, pared de adobes, madera labrada, cubierta de caña, tabla, y teja, dividida en cinco piezas, y una cocina, aquella, de tres varas de frente y cinco de ancho, ubicada en un solar de treinta varas de frente, por cincuenta de fondo, plano, figura irregular, sembrado de café, situado en el Centro de esta Ciudad, Distrito y Canton primeros de esta Provincia; y limitado: Norte, casa y solar de los herederos de la finada Joaquina Chavarria, y Juana Villalobos: Sur, idem de los herederos del finado Tomas Cámpus, y Julian Hernández: Este, idem de los Señores Prudencio Paniagua, y Sotero Esquivel; y al Oeste, con la plaza del mercado de animales, calle pública en medio.—Inscrita con arreglo á derecho, valorada en cuatrocientos cincuenta pesos: pertenece á la testamentaria de los finados Juan Carmona, y María Concepcion Sandoval; y se repite el cartel, á pedimento de partes por no haber tenido efecto el primer señalamiento por falta de postor á esta finca.—Quien quiera hacer postura, ocurra que se le admitirá la que haga siendo arreglada.

Juzgado Arbitro testamentario.—Heredia á las tres de la tarde del día diez y ocho de mayo de 1881.

FÉLIX CONTRÉRAS.

José N. López. José López.

2v.

A las doce del día cuatro de junio pró-

ximo entrante, se rematará en la puerta de este Juzgado, y en el mejor postor, la finca inscrita en el Registro de la Propiedad, partido de esta Provincia de San José, tomo ciento ochenta y tres, folio quinientos cincuenta y nueve, bajo el número diez y seis mil novecientos cincuenta y siete, asiento número uno, la cual se describe así:—solar constante de dos y media varas de de frente por cincuenta de fondo, situado en la Cuesta de Moras, Distrito cuarto de este Canton, lindante: Norte, calle en medio, propiedad de Francisco Villafranca: Sur, idem de Juan Rojas: Este, propiedad de Eugenio Solano, y Oeste, idem de Pedro Mora.—Pertenece á la mortuoria de Gregorio Mora Corrales, y se vende de orden de este Juzgado, para el pago de deudas y costas de la misma, prévia informacion de utilidad y necesidad, y á solicitud de las partes interesadas.—Vale ciento dos pesos.—El que quiera hacer postura, ocurra.

Juzgado 1º de esta Ciudad.—San José, á las doce del día veinte de mayo de mil ochocientos ochenta y uno.

J. JOAQUIN TREJOS.

Franco. B. Bendaña.—José Castellon.

1.

A las doce del día sábado veintiocho de este mes, el infrascrito rematará en las puertas de esta Alcaldía, y al mejor postor, la siguiente finca:—una casa de habitacion sin terreno, construida de adobes, constante de nueve varas y tres cuartas de largo, por siete de ancho, inclusive los tres departamentos de que se compone, ubicada en un terreno de cuatro y un cuarto manzana, ladero en su mayor parte, sin gravamen ni servidumbre, situado en el barrio de Santiago de Grecia, Distrito y Canton tercero de Alajuela: limitada al Norte, con propiedad de Ambrosio Arias: al Sur, con id. de Ramon Carvajal y herederos del finado Nicolas Jiménez: al Este, calle en medio, con id. de Manuel Zamora, y de la casa de enseñanza pública de aquel barrio; y al Oeste, con propiedad de Pedro y Ramon Carvajal: pertenece el terreno á las condueñas Ignacia y Juana Pérez Alfaro, y la casa que se vende, sin terreno, á la hijuela de quinto, costas etc. de la finada Gertrudis Alfaro Rodríguez, inscrita conforme á Derecho: está valorada en ciento cuarenta pesos, y se vende de orden de este Juzgado á solicitud de las partes, y para los fines que determina dicha hijuela de costas.—Al que quiera comprar, se le admiten propuestas arregladas.

Alcaldía 1ª de Grecia.—Mayo 17 de 1881.

MANUEL VEGA L.

J. Jiménez.—Juan Picado B.

1.

A las doce del día viernes veintisiete del corriente se han de rematar en el mejor postor, y en la puerta principal del Palacio Municipal de esta Ciudad, las fincas siguientes: Primera.—Casa y sus dependencias, con el terreno en que esta ubicada, parte de él forma un patio de tierra con una pila de cal y canto, parte de café, y parte de agricultura, situada en el barrio de San Roque, Distrito tercero, Canton segundo de esta Provincia.—Linderos: Norte, calle pública en medio, propiedad de Don Luis Delgado: Sur y Este, hacienda de Don José María Morales Salinas; y Oeste, terreno de Cleto Carvajal, la casa tenía por medida superficial diez varas de frente por cinco de fondo, pero ha sido destruida y el terreno tiene por medida superficial como media manzana, inscrita en el Registro de la Propiedad, folio 101, tomo 157, finca número 9913 "Oriental." inscripcion

número dos.—Valorada en sesenta pesos. Segunda.—Hacienda situada en el mismo barrio Distrito y Canton que la finca anterior.—Linderos:—Norte, Río Segundo en medio, propiedad de Don Juan Ugalde, y Don Juan Brealey; Sur, calle pública en medio, propiedad de Cleto Carvajal, Don José María Morales Salinas, y la línea antes descrita; Este, idem del mismo Señor Brealey; y Oeste, idem de Prudencio Panizaga.—Medida superficial, como nueve manzanas, dedicado como tres á la agricultura y monjes; y el resto de café frutal; inscrita en el Registro de la Propiedad, folio 103, tomo 157, finca número 9,914 "Oriental," inscripción número dos.—Valorada en dos mil pesos.—Estas fincas pertenecen á Don Juan Howar Brealey y Painter, y se venden para pagar cantidad de pesos que adeuda al Banco Nacional, á pedimento de su apoderado Dr. Juan N. Venero.—Quien quisiere hacer postura, que se presente.

Dado en la Ciudad de Heredia, á las doce del día diez y nueve de mayo de mil ochocientos ochenta y uno.—M. M. Dávila Fulgo. Viquez.—Manuel Zamora B.

Es conforme.

Juzgado Civil y de Comercio en primera instancia de Heredia.—A las diez de la mañana del día veinte de mayo de mil ochocientos ochenta y uno.

M. M. DÁVILA.

Fulgo. Viquez. F. Viquez.
1-v.

A las doce del día viernes veintisiete del corriente, se ha de rematar en el mejor postor, y en la puerta principal del Palacio Municipal de esta Ciudad, el inmueble siguiente: Un terreno dedicado á la siembra de maíz, como de cinco cuartos de manzana de extension, de superficie plana, figura cuadrada, situado en el barrio de San Rafael, Distrito tercero del Canton primero de esta Provincia, en el paraje llamado "Campana," Colindante: al Norte, con propiedad de Rafael Acuña, calle de entrada en medio, al Sur, con idem de Ignacio Lobo, Río Segundo en medio; al Este con idem de Rafael Acuña, y al Oeste, con idem de Eusebio Hernández, valorado en trescientos pesos é inscrito en el Registro de la Propiedad, "Oriental," folio 563, tomo 63, finca número 4467, asiento número dos.—Pertenece á la mortuola de los esposos Isidro Esquivel y Araya, y Lucía Hernández y Barquero, y se vende para el pago de quinto y honorario del albacea. Quien quiera comprarla, preséntese, que se le admitirá la propuesta que haga siendo arreglada.

Dado en la Ciudad de Heredia, á las doce del día diez y nueve de mayo de mil ochocientos ochenta y uno.—M. M. Dávila. F. Viquez.—Manuel Zamora B.

Es conforme.

Juzgado Civil y de Comercio en primera instancia de Heredia, á las once de la mañana del día veinte de mayo de 1881.

M. M. DÁVILA.

F. Viquez. Fulgo. Viquez.
1-v.

EDICTOS.

Por el presente cito y emplazo á todas las personas que se consideren con derecho á los bienes que á su fallecimiento dejó la Señora Manuela Vargas y Vargas, que fué mayor de edad, casada, de oficio doméstico y vecina del barrio de Mercés de esta Provincia, para que dentro del término de ley, ocurran á legalizarlo, bajo la pena de seguirse el juicio sin su intervención si no lo verifican, á cuyos inventarios se ha dado principio con esta fecha.

Juzgado Árbitro testamentario, Heredia, á las diez de la mañana del día veintuno de mayo de mil ochocientos ochenta y uno.

JUAN GONZÁLEZ.

Rosendo Zamora.—Miguel Rodríguez.

REGIMEN MUNICIPAL.

Sesion 9ª ordinaria celebrada por la Municipalidad del Canton de Desamparados, á las cinco de la tarde del día tres de abril de mil ochocientos ochenta y uno.

Reunidos bajo la direccion del Presiden-

te Naranjo, los regidores Quiros y Madriz (Rafael), se dispuso.

Art. 1º.—Se leyó, aprobó y firmó el acta anterior.

Art. 2º.—A indicacion del Señor Tesorero Municipal de este Canton y con el fin de atender religiosamente al pago de las erogaciones correspondientes á los fondos de Propios y de Policía de este Municipio, se acordó: autorizar al Tesorero expresado para que, de esta fecha en adelante, pueda solventar las erogaciones del fondo de Propios, del sobrante que tenga el de Policía; y las de éste con el remanente del de Propios, cuando uno ú otro no tengan la existencia suficiente para el pago de sus propios gastos.—Comuníquese.

Art. 3º.—La Municipalidad de este Canton, considerando: que por efecto del decreto en que el Supremo Gobierno mandó extender los beneficios de la enseñanza primaria hasta en los caseríos más remotos de la República, se ha aumentado considerablemente el número de escuelas del mismo y consiguientemente este Municipio ha contraído en el año anterior una deuda considerable, procedente del arriendo de las casas alquiladas para los establecimientos de enseñanza, la cual no ha podido pagar por falta de fondos: que incluyendo las demas erogaciones que deben hacerse con motivo del alquiler de las casas necesarias para la colocacion de las nuevas escuelas que deben abrirse en el presente año, los egresos de este ramo pueden ascender en el mismo año á la exorbitante suma de mil doscientos pesos; y que las entradas del fondo de instrucción, tomando por base el producto de los años anteriores, ascenderá cuando mucho á la suma de cuatrocientos pesos, quedando por consiguiente un saldo contra el Tesoro Municipal, equivalente á la suma de ochocientos pesos; y que impulsada por tan poderosos motivos, propuso al Supremo Gobierno en el Reglamento de impuestos que acaba de aprobarse como un árbitro para ayudar al pago de los alquileres de las casas expresadas, el establecimiento de un impuesto bajo el nombre de matrícula, equivalente al valor de treinta centavos que todo alumno de uno ú otro sexo debía pagar á su ingreso en los respectivos establecimientos de enseñanza, cuyo impuesto no fué aprobado. Por las razones expuestas y atendido lo perentorio de la necesidad expresada, se acordó: suplicar al Supremo Poder Ejecutivo, por conducto del Señor Gobernador de la Provincia, se digno tomar este asunto en su alta consideracion y aprobar el establecimiento del arbitrio expresado ó cualquiera otro que se pueda imponer en las máquinas de aserrar maderas, fábricas de cal y de dulce; y en caso de no parecer esto conveniente, encarecer al Supremo Gobierno se sirva dictar una nueva medida que pueda allanar las dificultades con que tropieza este Municipio en el sentido que deja indicado, para regularizar la marcha de la administracion local.

Art. 4º.—Leída una peticion en que Don Mauro Badilla solicita la direccion de la escuela de Monte Redondo, se acordó: admitirle á exámen y señalar para este acto, esta misma sesion. Al efecto, nombrase examinadores á los Señores Don Francisco Solano M. y Don Juan Bautista Romero.

Art. 5º.—En vista de una solicitud en que doña Filomena Chacon, ex-Directora del Liceo de Patarrá, solicita se le devuelva el certificado expedido por el Inspector de Escuelas de la Provincia, el cual adjuntó á la peticion para que se le concediera nuevamente la direccion del mismo Liceo, se acordó de conformidad, autorizando al Secretario para la devolucion expresada.

Art. 6º.—Presentes los examinadores Don Francisco Solano M. y Don Juan Bautista Romero, y el examinando Don Mauro Badilla, el Señor Presidente, indicó: que debia procederse al exámen á que se refiere el artículo 4º de esta sesion. En seguida, los réplicas interrogaron al sustentante sobre los diversos ramos que constituyen la enseñanza primaria elemental. Concluido el acto, se practicó la votacion y hecho el escrutinio correspondiente, resultó desaprobado. En consecuencia, se declara sin lugar la solicitud á que alude el acuerdo citado.

Art. 7º.—Atendida la mala situacion de los fondos Municipales de este Canton y con la mira de hacer algunas economías

en la parte ménos indispensable, se acordó: suprimir el sobresueldo acordado en el presente año, en favor de la ayudante del Liceo Central de esta Villa.—Comuníquese.

Art. 8º.—Aprobado por el Supremo Poder Ejecutivo el nuevo Reglamento de impuestos y contabilidad de este Municipio, se autoriza al Señor Jefe Político del Canton para comprar y mandar imprimir de cuenta del Tesoro Municipal, los libros que demanda el nuevo sistema de contabilidad establecido por el Reglamento.

Art. 9º.—En consideracion al estado de escasez en que se encuentran los fondos Municipales de este Canton y las varias deudas privadas que gravitan sobre ella, se acordó: encarecer al Señor Gobernador de la Provincia la necesidad que tiene esta Corporacion de enajenar el terreno conocido con el nombre de "Salitral" para satisfacer las erogaciones que en el año pasado dejaron de pagarse por falta de fondos, y cubrir las que haya necesidad de hacer en el presente, á fin de que el mismo Señor Gobernador se digno transcribir al Supremo Gobierno el acuerdo en que este Municipio pide autorizacion para la enajenacion expresada.

Se levantó la sesion.

Es copia.

Jefatura Política de los Desamparados.

DAVID ROMERO.

Gobernacion de la Provincia de San José.

VACUNA.

Todos los viernes, á las doce del día y en el salon municipal, habrá vacuna, administrada por el Señor Médico del Pueblo de esta Capital.

Se avisa á los padres ó curadores de familia para que presenten á sus niños en este local para la inoculacion de fluido.—Las autoridades de las demas Provincias que lo necesiten, pueden mandar niños á la hora y dia designados, para adquirir tan importante preservativo.

Se previene á los mismos padres ó encargados de los niños que sean vacunados, que deben enviarlos al salon municipal de esta Ciudad, ocho dias despues, bajo la multa de dos pesos si no lo verifican.

San José, mayo 20 de 1881.

C. ESQUIVEL.

4 v. 2.

Gobernacion de la Provincia de San José.

Circular á los Agentes de Policía y Jueces de Paz de este Canton.

En virtud de Orden suprema de veintiocho del corriente, prevengo á U. desplegar la mayor vigilancia, á fin de descubrir á todo individuo que corte los postes ó alambres conductores de la línea telegráfica, ó se lleve éstos para su casa, aprehendiendo en el acto á los autores de estos daños y poniéndolos á disposicion de esta autoridad.—Asimismo dará cuenta en el acto de haber visto en alguna casa ó pertenencia, objetos que correspondan al telegrafo.—Todo bajo su más estricta responsabilidad y bajo la pena de pagar la multa de cincuenta pesos, si no diere el más exacto cumplimiento á esta orden.

Marzo 29 de 1881.

Dios guarde á U.

C. ESQUIVEL.

Agencia 2ª Principal de Policía de la Provincia de Heredia.

AVISO.—Con las fechas que se expresan, se ordenó el depósito de los animales siguientes:

Mayo 12.—Una yegua rosilla, de regular tamaño, de buena andadura y marcada con un fierro desconocido.

.. 12.—Un caballo moro, pequeño y marcado, con el fierro de esta Policía.

.. 12.—Un caballo doradillo, patas blancas, y marcado con el fierro del Señor Agustín González, vecino de Santa Bárbara, de esta Provincia.

.. 15.—Un caballo retinto, muy crinado, dos patas blancas, lucero en la frente, y marcado con el fierro del Señor Julian López, vecino de los Desamparados, de la Provincia de San José.

.. 16.—Una yegua mora, salpicada, parida, y marcada, con el fierro del

Señor Salvador Chaves, vecino del Distrito de San Rafael de esta Provincia.

Mayo 16.—Un novillo amarillo, manchado, y señalado, presentado por Manuel Rodríguez.

.. 17.—Un macho tordillo, grande y marcado, con un fierro semejante al del Señor Joaquín Rosa Ocampo, vecino de Santo Domingo.

.. 18.—Una potranea refinta, pequeña, de buena andadura, una pata blanca, y mostrenca.

Las personas que se consideren con derecho á estos animales, preséntense á legalizarlo, dentro del término de tres meses.

Mayo 18 de 1881.

ALBERTO MOYA.

POLICIA.

Las Boticas de servicio público durante la presente semana, son las siguientes:

San José.—La del Dr. Ulloa.—"Calle del Comercio."

Cartago.—La del Dr. D. Tomas N. Calnet.

Heredia.—La del Lic. Don Cirilo Meza.

Alajuela.—La del Doctor Don Mariano Padilla.

Puntarenas.—La de "Puntarenas."

San Ramon.—La de Don Carlos Bulloné.

Grecia.—La de "Grecia."

Liberia.—La del "Porvenir" Calle Nacional.

REVISTA INTERIOR.

Academia de Derecho.—En la reunion de anoche el Señor Doctor Don Miguel W. Angulo leyó la disertacion de que estaba encargado.—Nos abstenernos de emitir juicio alguno sobre ese importante trabajo porque habiéndose alargado la discusion, el Señor Presidente propuso suspenderla para continuarla en la sesion siguiente.

Para está se designa como objeto de la disertacion "El Derecho" y el Señor Presidente manifestó que se encargaba de ella.

Programa de la retreta que se dará esta noche por las bandas militares de la Capital.

- 1ª.—Potpourri por Zoelenic.
- 2ª.—Cármén, Fantasía por Vizet.
- 3ª.—Fantasía sobre la Cachucha.

San José, mayo 22 de 1881.

El Director de las bandas de la Capital,

RAFAEL CHAVES T.

REVISTA EXTERIOR.

Partidos políticos de España.—De una Revista Europea que publica el "Diario Oficial" del Salvador correspondiente al 24 de abril último, tomamos la parte que se ocupa en dar á conocer los partidos políticos españoles y los órganos de publicacion.

"Para terminar, y refiriéndome de nuevo á la política española, me parece útil y de interes el presentar aquí una lista de los partidos que dividen, por desgracia, á España, con los órganos periodísticos que los representan y que abogan por sus principios, son los siguientes: Carlistas intransigentes: Jefe, Nocedal; órgano: "El Siglo Futuro".—Carlistas de la union católica, no reconocidos por Don Carlos de Borbon; jefes: La Hoz y Vildósula, órgano: "La Fé".—Ex-carlistas, núcleo de la Union Católica, sin jefe conocido, órgano: "El Fénix".—Ultramontanos: jefe: el Señor Don Alejandro Pidal, órgano: "La Revista de Madrid".—Moderados: jefe: Don Cláudio Moyano, sin órgano en la

prensa.—Conservadores liberales: jefe: Cánovas del Castillo, órganos: "La Integridad de la Patria", "El Diario Español", "El Mundo Político", "El Cronista", "La Patria" y hasta cierto punto, "La Época".—Dentro de este partido hay: fracción Romero, fracción Sivela. Dinásticos liberales, jefe: Sagasta. Órganos: "La Iberia", "El Correo", "La Mañana", "La Correspondencia Ilustrada", "El Siglo", "La Gaceta Universal", "El Pabellón Nacional" y "La Península".—En el seno de este partido no hay más que las siguientes fracciones: Centralistas, colocados por el Señor Marques de la Vega de Armijo en todos los puestos diplomáticos, Campistas, colocados por el Ministro de la Guerra en todos los puestos militares. Constitucionales, que á su vez se subdividen en Derecha, jefe: Navarro y Rodrigo.—Izquierda: jefes: Romero, Ortiz y Balaguer.—Amigos del Duque de la Torre: cabeza visible: López Dominguez.—Entre estas fracciones reina la misma armonía y benevolencia que entre las dos del mismo partido conservador.—La democracia se compone de los elementos siguientes: Radicales no definidos: jefe, Becerra; órgano, "El Imparcial".—Posibilistas: jefe, Castelar; órgano, "El Globo".—Amigos de Carvajal, órgano: "El Demócrata".—Economistas, jefe: Gabriel Rodríguez. Progresistas democráticos, jefe: Zorrilla, órganos: "El Manifiesto" y "La Prensa Moderna".—Con motivo de la declaración de benevolencia, se habla de grandes disonancias en el seno de este partido.—Demócratas históricos disidentes del progresismo, sin jefe conocido, órgano: "La Discusión".—Federales no pactistas, jefe presunto: Figueras, órgano: "El Libro del Pueblo".—Autonomistas, jefe: Pi y Margall, órgano: "El Mundo Moderno".—Internacionalistas, sin jefe ni órgano; total, 11 partidos y 26 fracciones.—Estas son demasiadas divisiones y matices para la tranquilidad del país.—Mas en estos 11 partidos y 26 fracciones se agitan toda clase de ambiciones, y sobre todo, una sed insaciable de empleos y de los caudales del presupuesto, que dañan el espíritu de iniciativa y de empresa en España, y llevan á un sin número de gentes á vivir de la política, despreciando el trabajo, y cuidándose, sobre todo, de existir sobre el país al que consideran como una mina espontánea é inagotable.—Por otra parte, hay que reconocer que los órganos de estos partidos defienden bien sus principios y la mayor parte de los periódicos ofrecen notables artículos, escritos, la mayor parte de ellos, con talento incontestable.—El más notable de todos, bajo el punto de vista de la habilidad de redacción, es sin duda, "El Imparcial", órgano de la democracia independiente. "El Globo", órgano del Señor Castelar, es también digno de elogio, goza de extensa circulación. Aunque de ideas avanzadas, está escrito con toda la medida de la moderación que caracterizan al ilustre jefe del partido posibilista. Como forma y abundancia de materiales, *La Epoca*, órgano dinástico, ocupa también una categoría elevada en la prensa española. En fin, como mérito literario y de mera redacción, la prensa española de todos matices, no deja ciertamente nada que desear; pero lo que sí sería de desear para bien de España, es que tantos españoles no descuidasen las ocupaciones útiles y prácticas de la vida, para entregarse á los azares y agitaciones de la política que tantos males tiene ya ocasionados á esta nación.

Sin mas por hoy, me repito Señor Ministro, de V. E. muy atento servidor.
CARLOS GUTIÉRREZ

Al muy honorable Señor Ministro de Relaciones Exteriores del Gobierno de

la República del Salvador.—San Salvador.

[Telegramas traducidos del *Courier des Etats Unis*.]

La Conferencia monetaria internacional.—París, 19 de abril.—La Conferencia ha sido abierta hoy á las 2 p. m., por M. Barthelemy Saint-Hilaire, Ministro de Negocios Extranjeros en Francia. Mr. de Saint-Hilaire felicitó á los delegados extranjeros, y dijo que la Conferencia tenía por objeto hacer desaparecer la inestabilidad monetaria por la adopción de un patron normal, y prevenir, en lo sucesivo, las crisis desastrosas; y excusándose de entrar en detalles tan complejos como áridos, ha terminado declarando que si la Conferencia no se cerraba con una solución práctica, á lo ménos, ella sugeriría una discusión indispensable á la investigación de la verdad, y establecería principios que producirán sus frutos más tarde.

A virtud de proposición de Mr. Everts, delegado de los EE. UU., fué elegido Presidente de la Conferencia, Mr. Magnin, Ministro de Hacienda del Gobierno francés. Mr. Magnin, en su discurso, pasó en revista todas las fases de la cuestión, y demostró los inconvenientes del sistema establecido en 1867; y agregó que esperaba que las deliberaciones presentarían el bimetalismo como el único capaz de llevar el orden y la regularidad á los sistemas financieros del mundo. Nosotros, dijo, no queremos imponer nuestras opiniones á los demas. Todos los sistemas podrán ser tomados en consideración y discutidos libremente. La Conferencia procedió en seguida á su organización; ella ha nombrado un comité de quince miembros, encargado de presentar su informe en la próxima sesión, fijada para el sábado.

Londres, 23 de abril.—El Comité organizador de la Conferencia monetaria se ha reunido hoy en la oficina del Ministerio de Negocios Extranjeros.—Los delegados de las quince Potencias, ménos la Inglaterra, estaban presentes: Francia era representada por M. Cernuschi; los EE. UU., por M. Horton; Alemania, por M. Thilmann; Rusia, por M. Thoemer; España, por M. Moret Prendergast; Portugal, por M. Méndez Leal; Dinamarca, por M. Devy; Bélgica, por M. Pirmez; Italia, por M. Luzzati; Grecia, por M. Brailas Armini; Holanda, por M. Vrolik; la Suiza, por M. Kern; Austria y Hungría, por MM. Niebahr y Hegedus; y la Noruega y Suecia, por MM. Brock y Forsel.

M. Cernuschi fué propuesto para la Presidencia por M. Kern; pero habiendo declinado este honor el propuesto, fué elegido Mr. Vrolik á mocion de M. Cernuschi apoyado por M. Horton; el elegido Mr. Vrolik, ex-Ministro de Holanda, es un antiguo bimetalista, y fué miembro de las conferencias de 1867, y 1878. Se decidió que no se diera cuenta de las sesiones del Comité. Mr. Cernuschi y M. Thilmann, fueron encargados de formular las cuestiones que deban someterse al Congreso; y se aplazó la reunión próxima para cuando fuese terminado este trabajo.—La sesión no ofreció mucho interés.

Londres 25.—El corresponsal Pariciense del *Daily Telegraph* dice: M. Charles W. Fremantle, inspector de la real casa moneda de Inglaterra, se espera aquí el miércoles para representar al Gobierno Inglés en la conferencia monetaria. Tenemos motivo de creer que ha sido encargado simplemente de tomar notas y dar un informe á su Gobierno, teniendo cuidado de evitar la expresion de toda opinión que pudiese significar una adhesión á los principios de los promotores de la Conferencia.

Quinina libre.—La quinina, que iba á ser abarataada á causa de su introducción libre de derecho, ha resultado ser más cara, á consecuencia de especulación; puesto que es un hecho que los manufactureros extranjeros están haciendo lo más del negocio. Antes de 1860, el precio medio de la quinina era el de \$2.05 la onza, y la importación fué de 228,348 onzas. Durante el año de 1860, la quinina libre, el precio medio fué de \$2.60, y la importación de 116,998 onzas.

(De *The Anglo-Spanish Merchant de Calif*.)

SECCION CIENTIFICA E INDUSTRIAL.

Observaciones meteorológicas verificadas en la Ciudad de San José.

Mayo 20		Termómetro centigrada.		Termino medio.	
a.	m.	2 p. m.	9 p. m.	2 p. m.	9 p. m.
21,	50	26,	00	29,	00
Viento:					
Calma.		0.		N.	
Estado de la atmosfera.					
Claro.		6scr.		Clara.	
Barometro: Termino medio 26 297					
Tormenta.					

La electricidad á domicilio.—Bajo este titulo publica la *Presse de Paris* lo siguiente:

"Hemos asistido á curiosos experimentos sobre un nuevo sistema de producir la electricidad que será un acontecimiento científico é industrial considerable.

Hace algunos años que todos los esfuerzos de los especialistas se dirigen á buscar y establecer los medios destinados á simplificar y á hacer prácticas las máquinas productoras de la electricidad y particularmente las máquinas electro-magnéticas y electro-dinámicas. Los inconvenientes que resultan de su empleo, los gastos enormes que ellas ocasionan, el poco trabajo útil que ellas producen por razon de sus dimensiones y peso, hacían las aplicaciones de la electricidad al alumbrado, por ejemplo muy restringidas é imposibles estas aplicaciones como fuerza dinámica.

Nosotros podemos afirmar hoy que el problema del transporte de la electricidad á domicilio, en pequeña ó en gran cantidad, como se quiera, ha obtenido una solución brillante en presencia de un ilustre sabio: M. J. B. Dumas, Secretario perpétuo de la Academia de Ciencias.

Hemos visto los reguladores, sistema Sevrin, de gran modelo, del modelo de los faros, una lista ó tira de platina de varios metros de largo y un centimetro de ancho, hilos de cobre de gruesa sección en el estado de una incandescencia completa, admirablemente luminosos, con el único concurso de un aparato de la invencion de Mr. S. Philipparr, que representa el volumen de una caja de sombrero.

Si en condiciones tan sencillas como de facilidad para el manejo y transporte de aquel aparato, es posible obtener un poder de electricidad tan considerable, se comprenderán las múltiples aplicaciones que se tiene motivo de esperar del sistema de Mr. Philipparr como productor de luz y como fuerza motriz: tanto mas, cuanto que los gastos son de algunos céntimos por hora ó por cada caballo de fuerza.

M. J. B. Dumas, que durante sesenta años ha hecho numerosos experimentos, y cuya severidad de apreciación es proverbial, no ha podido excusarse de atestiguar los admirables resultados prácticos obtenidos por Mr. Philipparr."

El primer reloj.—El primer reloj te-

nía el tamaño de un plato de postres: tenía pesas, y lo usaban como reloj de bolsillo.—El conocimiento más reciente que se tiene del nombre moderno, ocurrió en 1552, cuando se menciona que Eduardo VI tenía "un larum ó reloj de hierro, la caja era también de hierro dorado, con dos plumeros de plomo".—El primer reloj, es fácil suponer que estaba toscamente acabado.—La primera gran mejora, la sustitución de muelle por pesas, tuvo lugar en 1560. Los primeros muelles no eran enroscados, sino solamente pedazos derechos de acero.—Los relojes primitivos tenían solamente una manecilla, y se les daba cuerda dos veces al día: no se esperaba que guardasen tiempo más exacto que dentro quince ó veinte minutos en doce horas.—El disco era de plata y bronce.—Las cajas no tenían cristales, sino que se abrían por delante y por detras, y tenían cuatro ó cinco pulgadas de diámetro.—Un reloj comun costaba más de mil quinientos pesos, y cuando se mandaba á hacer uno, tomaba un año para ser concluido.

Inmigración.—La siguiente estadística, relativa á la inmigración á los Estados Unidos, es suministrada por el Jefe del Departamento de Estadísticas: Llegaron á los puertos principales de los Estados Unidos durante el mes que terminó el 28 de febrero de 1881, 17,166 pasajeros, de los cuales, 15,075 fueron inmigrantes, y 1,482 ciudadanos de los Estados Unidos que regresaban del extranjero, y 609 extranjeros que no intentaban permanecer en los Estados Unidos. Del número total de inmigrantes, vinieron de Inglaterra y de Gales, 1,984; de Escocia, 492; de Irlanda, 896, de Alemania, 5,292; de Austria, 334; de Suecia, 169; de Noruega, 39; de Dinamarca, 99; de Francia, 214; de Suiza, 422; de la Holanda, 1; de Italia, 971; de Rusia, 94; de Polonia, 98; de Hungría, 855; del Canadá, 2,379; de China, 304; de Australia, 105; y de otros países, 126.

(De *The Anglo-Spanish Merchant de Calif*.)

Uso de la sal en la ganadería.—Segun los informes presentados por los visitantes agrícolas de Alemania, se obtiene con el empleo de la sal para los animales domésticos, las ventajas siguientes:

- 1º—Las vacas, cabras y ovejas dan leche más abundante y más rica en sustancias caseosas y caseína;
- 2º—Los terneros y corderos se ponen entonces más vigorosos;
- 3º—El pelo se pone más tupido y lustroso;
- 4º—Se aumenta la energía del buy de trabajo y el ardor de los caballos;
- 5º—Influye sobre el ardor de los reproductores,
- 6º—La engorda es más expedita.—Un refran alemán dice: "una libra de sal hace diez de carne;"
- 7º—La carne es más sabrosa, principalmente la de los carneros;
- 8º—Se previene indigestiones, cólicos y meteorizaciones.

(Del *Diario Oficial de San Salvador*.)

—UN SUSTITUTO DE LA QUININA. La quinina es, sin disputa, el remedio más eficaz para el tratamiento de las fiebres, pero tiene el inconveniente de ser muy caro y estar, por tanto, fuera del alcance de los pobres. Un médico ruso acaba de descubrir otro remedio tal, energético como la quinina, que es la tintura de iodina, preparación puramente vegetal, la cual se administra en dosis de 10 á 12 gotas en medio vaso de agua azucarada cada 8 horas, hasta cortar las fiebres, que pronto desaparecen.

SECCION DE AVISOS.

**BANCO HEREDIANO.
AVISO**

Para facilitar el cambio por metálico de los billetes emitidos por el Banco Herediano, queda desde esta fecha establecida una agencia en la Capital, á cargo del Señor Don Juan Hernández.

Heredia, mayo 20 de 1881.

10. v. 2. D.

Despedida.

Á todas las personas con quien he tenido el placer y honra de estrechar mis relaciones amistosas, tanto en esta Capital como en las de mas Provincias y que por no haberme sido posible, no haya cumplido con el deber de amistad de pedir sus órdenes para Panamá lugar de mi parada y lugar de mi patrio suelo, suplico tengan la bondad de dispensarme esta falta; y lleno de gratitud me despido rogando me crean desde el lugar de mi residencia con sinceridad y afecto, siempre atento y S. S.

NICOLAS REMON

San José, mayo 21 de 1881.

SE HORMAN SOMBREROS!

El que suscribe tiene la honra de avisar á sus amigos especialmente, y al público en general, que ha biéndose hecho cargo del acreditado y conocido taller de "LAVANDERIA DE SOMBREROS," situado en la calle del Ballestero, ofrece siempre en el mismo local puntualidad y gusto para el arreglo y reparacion en ellos.

Tambien ofrece arreglar sombreros tiróle de pita ó fieltro, á un precio convencional, lo mismo que de paja para niños y caballeros.

San José, mayo 19 de 1881.

JOSÉ T. MORA.

3. v. 2. D.

AVISO.—Guillermo Holst alquila la casa contigua á la de su habitacion, calle de Goycochea, número 13.

San José, mayo 21 de 1881.

6. v. 1. D.

VENDO barato, y á plazos una casa al Este del Mercado: tres en Alajuela: la primera de dos pisos, Sur Oeste de la plaza, la segunda de 25 varas entre el cuartel y la casa de Don Francisco Cajigal y la tercera á cien varas del Meson, calle del Instituto.

Para datos verse con su dueño en Alajuela.

San José, mayo 21 de 1881.

JOSÉ CASTRO.

4. v. 1.

AVISO.—Se vende á precio módico y con muy buenas condiciones de pago, los enseres de la Caballeriza Chilena establecida en esta Capital, aumentados y mejorados con buenas bestias y otros útiles muy propios para el establecimiento.

Para informes entenderse con cualquiera de los Señores Don Francisco Frutos y Don Alberto Chavarria.

San José, mayo 21 de 1881.

CIRUJANO DENTISTA.—Gregorio Martin de Castro retornará á su país en un breve plazo y lo avisa á sus favorecedores por si quieren aprovechar sus servicios antes de la partida; advirtiéndole que está dispuesto á hacer una rebaja marcada de sus precios habituales.

San José, mayo 17 de 1881.

20. v. 4

AVISO.—Durante mi ausencia de esta República, queda encargado de mis negocios con el carácter de apoderado general, el Señor Don José Pablo Rodríguez.—San José mayo 11 de 1881.

TEODOSIO CASTRO.

10v. 8. D.

SEWOTAI & C²

Comerciantes en sedas.

Pañolones de burato bordados, Joyas de oro y plata, Artículos de marfil y madera de sándalo, objetos embutidos y charolados de fantasía.

Arroz, frijoles, harina, té, y variedades de mercaderías chinas.

Establecidos en esta Ciudad, calle de la Catedral, esquina á la del Cuño N^o 10.

26 v-11.

ACEITE SUPERIOR para lámpara de Iglesia, de venta en el almacén de

FERNÁNDEZ Y TRISTAN.

San José, mayo 13 de 1881.

10. v. 5. D.

SOCIEDAD ECONÓMICA DE SAN JOSÉ.—Por acuerdo de la Direccion, se han señalado las doce del domingo próximo, para la manifestacion y exámen de las enetas de la Sociedad; cuyo acto tendrá lugar en casa del Tesorero Don Manuel F. Quiros.

San José, mayo 19 de 1881.

RAMON CORDERO,
Secretario.

3. v. 2. D.

UN BUEN NEGOCIO.—Siendo propietario de varios lotes de terreno de potrero y monte como de quinientas manzanas, contiguos á los que compró en asta pública Don Ramon Aguilar en mi sitio de Azul en Turrialba, vendo el todo ó parte á largos plazos, y sin intereses, admito en cambio terrenos en Cervantes y la Puente, algunas otras fincas en cualquiera otra localidad, y tomo á cuenta acciones del Mercado, billetes privilegiados á la par y gracias de terrenos baldíos.

Cartago, mayo 4 de 1881.

MANUEL VEDOLA.

6r 5.

"A los Pasajeros por Limon."

Ofrecemos aguardiente de pura caña garantizando su completa fuerza y el más pulido esmero en su destilacion.—Para esto hemos hecho venir un aparato apropiado con las reformas y adelantos del siglo.

Se encuentra en el primer brazo del rio General, al mismo lado de Comisariato de Mr. Keith.

Río General, abril 26 de 1881.

ROMUALDO BOLANOS & C².

3. v. 2. D.

"La Gaceta Médica."

El segundo número de este periódico verá la luz pública del 28 al 30 del corriente mes y se seguirá publicando el día último de todos los meses.

Se aplica á las personas que deseen suscribirse, se sirvan comunicarlo á la Redaccion y Administracion, número 29, O. calle del Comercio.

San José, mayo 19 de 1881.

JUAN J. ULLOA

Editor y Redactor responsable.

5. v. 2. D.

AVISO.—Teniendo que ausentarme del país vendo una magnífica casa, suficiente para una familia numerosa, situada en la calle de la Uruca, N^o 25 y 23.

San José, mayo 5 de 1881.

TERESA SILVA DE ROMERO.

6r 5.

COCINAS muy baratas en la casa de George Phillips, Maquinista.—N^o 15, calle del Ferro-Carril.—San José, abril 1^o de 1881.

26. v. 15 D

UNA FINCA EN TURREALBA.—Consta de 566 manzanas 6,672 varas cuadradas, de las cuales 200 manzanas poco mas ó menos están cultivadas de pasto para ganaderia y el resto de montaña con buenas maderas de construccion; una casa, corrales &c.

Se vende esta finca, bajo condiciones muy favorables al comprador y da los informes del caso, el comisionado para la venta.

San José, mayo 6 de 1881.

MAURO FERNÁNDEZ.

25. v. 10 D

MÚSICA.—Un extenso y variado surtido de piezas para piano, á dos y cuatro manos, Operas, Métodos, Estudios &c. &c. de venta en el almacén de

FERNÁNDEZ & TRISTAN.

San José, abril 28 de 1881.

25. v. 14 D.

ALQUILO el segundo piso de mi casa esquinera, frente al Noroeste de la Catedral.

EDUVIGES ALVARADO.

San José, mayo 14 de 1881.

26. v. 2.

NOVEDAD.—En la casa del que firma, se encuentra de venta, desde hoy en adelante, azúcar en polvo centrifugada en el país, de excelente calidad, á \$ 8-00 por quintal y á diez centavos por libra.

San José, abril 28 de 1881.

PIO J. FERNÁNDEZ.

25. v. 15 D.

Canal de Panamá

Para emprender un buen negocio, de los tantos á que darán ocasion los trabajos del Canal de Panamá, se solicita el capital de \$ 2,500 que representarán acciones en dicha empresa.—La persona ó personas que quieran tomar parte en ella, ocurran á la Imprenta Nacional, en donde se darán los informes y detalles conducentes al objeto. Basta decir que el negocio que se indica consistirá en el uso de un privilegio, y por lo tanto no habrá temores de competencia.

San José, febrero 18 de 1881.

SE VENDE una casa en buen estado situada en la Ciudad de Alajuela, segunda manzana N. O. de la Plaza Principal con el solar respectivo que mide once varas de frente por cuarenta de fondo; la cual fué del Señor Don Liberato Zamora, y hoy es propiedad del Banco Nacional; á cuyo Administrador General ó Procurador pueden dirigirse las proposiciones del caso.

San José, mayo 14 de 1881.

5. v. 4

Me permito participar á mis amigos y al público en general que estoy hecho cargo de la direccion del establecimiento Fundicion de San José, en donde, como herrero y maquinista ejecuto con la buena voluntad y esmero que siempre las órdenes con que quieren favorecerme.

San José, mayo 9 de 1881.

GEORGE PHILLIPS.

6. v. 5. D.

MOVIMIENTO

de correos en el mes mayo de 1881.

Interior y Exterior.	SALIDAS.		LLEGADAS.	
	DIAS.	HORAS.	DIAS.	HORAS.
Liberia y Bagaces.....	Lunes y Jueves.....	2 p. m.	Lunes y Jueves.....	10 a. m.
Santa Cruz y Nicoya.....	Sábado.....	2 " "	Martes.....	10 " "
Puntarenas, Esparta, San Mateo, Desmonte, Atenas y San Ramon.....	Dias festivos.....	1 " "	Dias festivos.....	10 1/2 " "
Grecia.....	Lunes y Viernes.....	2 " "	Lunes y Viernes.....	10 " "
Alajuela, Heredia.....	Sábados.....	2 " "	Sábados.....	8 1/2 " "
	Dias pares.....	2 " "	Dias impares.....	10 " "
	Dias festivos.....	10 1/2 a. "	Dias festivos.....	6 p. "
	Lunes y Viernes.....	6 1/2 " "	Lunes y Viernes.....	10 a. m. y 6 " "
La Union y Cartago.....	Sábado.....	2 p. m.	Sábados.....	8 1/2 " " y 6 1/2 " "
Limon.....	Miércoles.....	6 " "	Miércoles.....	Indeterminada.
Terraba y Boruca.....	Dia 12.....	12 " "	Dia 10.....	12 " "
Aserrí y carrera.....	Lunes y Jueves.....	10 1/2 a. "	Lunes y Jueves.....	10 a. m.
San Isidro y carrera.....	Lunes y Jueves.....	10 1/2 " "	" " " "	10 " "
Paraiso y Orosi.....	Lunes y Jueves.....	6 1/2 " "	Martes y Viernes.....	10 " "
San Isidro y Santa Bárbara.....	Martes y Viernes.....	6 1/2 " "	Miércoles y Sábado.....	6 p. "
Santo Domingo y Barba.....	Lunes y Viernes.....	6 1/2 " "	Lunes y Viernes.....	6 " "
Golfo Dulce.....	Sábado.....	2 p. m.	Sábado.....	6 1/2 " "
Puriscal.....	Dia 11.....	2 " "	Del 7 al 9.....	10 a. m.
Aldea de Sarapiquí.....	Miércoles.....	6 " "	Martes.....	10 " "
	1.º y 15.		5 y 20.	
América del Sur, EE. UU. de América.....	Via Panamá.....	10, 16 y 25	2 p. m.	13 y 30.
Antillas y Europa.....	Via Limon.....	12.	2 " "	Indeterminadas.
Salvador, Guatemala, Méjico y California.....	28.	2 " "	19.	Indeterminadas
EE. de Centro América.....	10 y 30.	2 " "	13 y 30.	Id.
Nicaragua.—Via Liberia.....	Jueves.....	2 " "	Jueves.....	10 a. m.

El Despacho estará abierto en dias comunes: de 6 á 8 1/2 a. m., de 9 1/2 a. m. á 2 p. m. y de 5 1/2 á 6 1/2 p. m.—En dias festivos: de 10 a. m. á 1 p. m. y de 6 á 6 1/2 p. m.—El despacho de Certificados estará abierto, de 11 a. m. á 1 p. m.

San José, mayo 1^o de 1881.

J. LORENZO Y BARRETO,
Administrador General.

AVISO.
 Desde el primero de mayo, hemos trasladado nuestra "BOTIGA CENTRAL" y su sucursal, á la calle del Comercio número 2 y á la de la Catedral número 4; los mismos establecimientos que ocupaban los Señores Don Luis Bengoechea y Don Diego Quesada.

LORDLY & WERNER.

13. v. 4 D